



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las nuevas tecnologías y en especial las redes sociales han revolucionado el mundo de la comunicación.

En los albores del nuevo milenio, podríamos decir que el siglo XXI ya ha comenzado con la llamada "revolución digital".

Los efectos de semejante transformación ya se están haciendo sentir en la ciencia, economía, la política, la sociedad, la cultura, la educación y entretenimiento. La forma en que nos interrelacionamos con los demás está siendo socavada por nuevas prácticas (compras on-line, chats, e-mail, educación a distancia, foros de discusión, etcétera) y ya nadie puede ser capaz de predecir exactamente cuán profundos serán los cambios. Los que sí parece ser notorio es que el cambio debe ocurrir simultáneamente en todos los ámbitos a fin de lograr un proceso de transición armónico. En esta era digital o de la informática, infinidad de instituciones, normas, leyes, costumbres, formas de pensar y de relacionarse resultan inadecuadas e inapropiadas y necesitan ser revisadas y actualizadas en forma urgente.

Mayores y menores de edad sustentan nuevas relaciones a través de plataformas digitales como Facebook donde intercambian contenidos de todo tipo (opiniones, comentarios, fotos y videos), y teniendo en cuenta que las relaciones entabladas son impersonales, este terreno es caldo de cultivo para diversas prácticas delictivas.

Cualquiera puede ser víctima de delitos, tanto en el mundo "real", por llamarlo de alguna manera, como del "virtual". Sin embargo, parecería que las conductas irresponsables realizadas en éste último ámbito gozan de cierta impunidad.

En este sentido, algunas de las prácticas son:

El Ciberacoso, también llamado cyberbullying por su traducción al inglés, es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

Tipos de ciberacoso:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Ciberacoso: Acoso entre adultos. La víctima y el ciberacosador son mayores de edad.
- Ciberacoso sexual: Acoso entre adultos con finalidad sexual.
- Ciberacoso escolar: Acoso entre menores.

Otra práctica de Ciberacoso, pero con neto perfil sexual es el Grooming: Acoso de pedófilos a menores.

El ciberacosador se siente en una posición de poder desde el anonimato que se percibe mientras se está "en línea". Durante todo ese tiempo va recopilando toda la información posible acerca de su víctima, fundamentalmente en aquellos aspectos que forman parte de su vida privada y de sus movimientos en la Red. Una vez obtenida dicha información, es cuando el acosador inicia su proceso de acoso. Sin embargo, si el acosador es realmente una persona depravada y/o enferma y, si la información obtenida hasta ese momento es suficiente, comenzará el asedio mediante los diferentes medios que tenga a su alcance. Su motivación para el acoso siempre gira en torno al acoso sexual, la obsesión amorosa, el odio, la envidia, la venganza o la incapacidad de aceptar un rechazo.

Si no se actúa contra el ciberacoso, esto servirá como refuerzo de esta estrategia acosadora, con lo que es probable que el acosador vuelva a hacer uso de esa técnica que le ha sido tan provechosa para él y con ello que se instaure el acoso. En el caso de ciberacoso laboral, ésta actitud convertirá la empresa en un contexto tóxico, es decir, un caldo de cultivo de otros futuros acosos, ya que verán que la difamación anónima da resultado y queda impune.

La palabra "grooming" es un vocablo de habla inglesa y se vincula al verbo "groom", que alude a conductas de "acercamiento o preparación para un fin determinado".

El grooming comprende todas aquellas conductas ejecutadas "on line" por pedófilos (los groomers) para ganar la confianza de menores o adolescentes mediante la utilización de una identidad usurpada, fingiendo "buena onda", empatía, identidad de intereses o contención emocional con la finalidad de concretar un abuso sexual.

Estos individuos utilizan los chats y las redes sociales como vehículos para tomar contacto con sus víctimas. Generalmente crean una identidad falsa (puede ser la de "un famoso") en Facebook o Twitter utilizando su imagen, y desde ese lugar toman contacto con el menor para emprender el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

camino del engaño que finaliza con una violación o abuso sexual.

En otros casos, el pedófilo se hace pasar por otro adolescente y mediante mecanismos de seducción busca el intercambio de imágenes comprometedoras de contenido sexual, que luego son utilizadas para extorsionar a las víctimas con la amenaza de su exhibición a familiares o amigos.

En todos los casos, el objetivo de estas acciones es uno solo: mantener un encuentro real con el menor o adolescente para abusar sexualmente del mismo.

El grooming es moneda corriente en la actualidad y cobra a diario víctimas que guardan un promedio de edad que comprende de 10 a 17 años. Los padres y las instituciones educativas deben tomar conciencia de esta modalidad delictiva que tiene particular cuna en las redes sociales, las que decididamente no constituyen una moda pasajera: han venido para quedarse.

Dado el alcance de estas diversas prácticas, y que es un delito reconocido en varios países, pero que no está tipificado en nuestro Código Penal, [el Senado de la Nación aprobó el 2 de noviembre de 2011 un proyecto de ley que incorpora el artículo 128 bis al Código Penal y contempla la figura del grooming](#) bajo la siguiente redacción: "Será penado con prisión de seis meses a cuatro años el que, por medio de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual".

Aún está en espera para ser tratado en la Cámara de Diputados de la Nación.

En este sentido, y dado que es indispensable dar a conocer a la sociedad esta problemática, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, organizan la "JORNADA SOBRE EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS".

Los ejes a tratar son:

- Pornografía infanto-juvenil.
- Pedofilia por internet.
- Grooming.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Sexting.
- Cyberbulling.
- Alerta sobre uso de chats y fotoblogs.
- Marco Normativo.

Dicha jornada se llevará a cabo los días 1 y 2 de Julio en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Disertará la Licenciada Inda Klein, coordinadora de investigación, monitoreo de niñez y nuevas tecnologías.

Investigadora reconocida en América Latina.

Autora de la investigación "Amantes de niñas, niños, la pedofilia organizada en la red".

Secretaría de niñez, adolescencia y familia SENAF.

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia desarrolla políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en el marco de la ley nacional 26.061 y la ley provincial 9.944.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural la "JORNADA SOBRE EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Julio de 2013, en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti, organizadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ejecutivo Provincial Rionegrino y la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.